



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 026 15/JUL/2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021 y se agregan nuevos dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana– Bolívar”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, Resolución No.1127 de 2018, y el Decreto 297 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Turbana-Bolívar, con Personería Jurídica, reconocida mediante Resolución No.032 del 19 de octubre de 2012 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LICETH DEL ROSARIO PAJARO ESPINOSA**, identificada con CC N.º 33.253.924, expedida en Turbana /Bolívar, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, en escrito EXT-BOL-25-029649 de fecha 24 de junio de 2025, solicitó modificación de la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021 por la renuncia de algunos miembros del consejo de dignatarios y la inscripción de los nuevos que van a finalizar el periodo estatutario.

Que en Acta No. 001 de reunión de extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025 celebrada internamente por el mencionado cuerpo de bomberos, fueron aceptada las renuncia de los señores **DANIS DANIEL DIAZ SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.009 quien ocupaba el cargo de vicepresidente, **HABID ALFONSO OLIVARES BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No.73.193.445 que ostentaba el cargo de presidente y **ANGEL EMILIO MARRUGO PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.73.351.920 quien se desempeñaba como Revisor Fiscal dentro del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar.

Que la solicitante enunciada, luego de aceptadas las renunciaciones por unanimidad de los miembros del consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana- Bolívar, igualmente solicitó la inscripción de las personas que ocuparan las vacantes de Presidente, Vicepresidente y Revisor Fiscal, según consta Acta No. 001 de reunión de extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025.

Así mismo, dentro del Acta No. 001 de reunión de extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025, en el punto 5, la señora **LICETH DEL ROSARIO PAJARO ESPINOSA** en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, e informa la situación de la actual secretaria quien no está cumpliendo sus funciones, sin haber justificado las causas de su incumplimiento, lo cual hace necesario conformar el tribunal disciplinario , el cual instalado deberá resolver la investigación e imposición de la sanción respectiva si a ello hubiere lugar, razón por la cual solicitan que también se designe un secretario(a) encargado para que supla su ausencia mientras se define su situación en la cual se le respetara su derecho al debido proceso.

Que el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 que modifica el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014, parágrafo 1, dice:

“(…) **Parágrafo 1.** En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 026 15/JUL/2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021 y se agregan nuevos dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana– Bolívar”

un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años”. Por lo que no es necesario que exista la figura del vocal.

Que teniendo en cuenta lo señalado en la norma anterior, se hace necesaria la modificación de la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021 por la renuncia de algunos miembros del consejo de dignatarios y la inscripción de los nuevos que van a finalizar el periodo estatutario

Que verificada todas la documentación aportada y hojas de vidas de cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para desempeñarse en cuyos cargos, según lo establecido en la Ley 1575 de 2012 y la Resolución No. 0661 de 2014, en especial los contemplados en el artículo 10 de dicha norma.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada, la cual hará parte del expediente de soporte del presente acto administrativo, se ajusta a las normas bomberiles vigentes, especialmente a la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1529 de 1990, la Resolución 0661 de 2014 y los Estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que el periodo Estatutario de todos los Dignatarios y del Tribunal Disciplinario y el Revisor Fiscal serán para finalizar el periodo establecido en la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021, es decir hasta el 23 de diciembre de 2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la modificación de Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021, y se inscriban al presidente, vicepresidente y secretaria (E), como miembros del consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana- Bolívar, elegidos conforme Acta No. 001 de reunión de extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025, así:

CONSEJO DE DIGNITARIOS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	FERNEY JUNIOR BARRIOS GARAVIT	C.C. No. 1.002.035.171
VICEPRESIDENTE	OSMAN JOSE ROMERO CUADRO	C.C. No. 8.854.023
SECRETARIA ENCARGADA	SANDY PAOLA ALVIS PEREZ	C.C. No.1.048.603.386



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCION No. 026 15/JUL/2025

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021 y se agregan nuevos dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana– Bolívar”

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la modificación de Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021, e inscríbese como Revisor Fiscal elegido conforme Acta No. 001 de reunión de extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025, a:

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	WILL FRANCISCO POLANCO CORONADO	C.C. No 1.045.691.471 T.P. No. 241865-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la modificación de Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021, e inscríbese a los miembros del Tribunal Disciplinario, elegido conforme Acta No. 001 de reunión de extraordinaria de fecha 08 de abril de 2025, a los siguientes:

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
VICENTE PAUL VILLALOBOS JULIO	C.C. No.73.006.525
ALVIN JAVIT MUÑOZ RIVERO	C.C. No.73.196.660
REINALDO TORRES CHAVEZ	C.C. No. 73.211.173

ARTÍCULO CUARTO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 17 del 23 de diciembre de 2021, continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo ahí ordenado.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la señora **LICETH DEL ROSARIO PAJARO ESPINOSA**, identificada con CC N.º 33.253.924, expedida en Turbana /Bolívar, en calidad de comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Turbana Bolívar, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la misma procede el Recurso de Reposición ante el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los quince (15) días del mes de julio de 2025.

JAVIER DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Gobernación de Bolívar

Proyectó: Brenda R.P. – Asesora Jurídica Externa DAM-SIAG
Revisó: Eline G. – Asesora Jurídica Externa Despacho SIAG
Aprobó: Adelfo D. Asesor Externo Despacho SIAG